



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 30 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

### VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2024-MDUA/C, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka APRUEBA y AUTORIZA por UNANIMIDAD el sinceramiento del Presupuesto Institucional del Pliego 301902, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, estando al Informe N° 922-2024-MDUA-OGPP-TML-J, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes Mencionadas.

Que, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publica montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos de Gobierno Regional y Locales, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", por consiguiente se autoriza a los Gobiernos Locales hasta el 31 de enero 2024 a modificar su

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Presupuesto Institucional 2024 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones reduciendo o ampliando los créditos presupuestarios correspondientes en las fuentes de financiamiento y rubro señalados en el Anexo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 922-2024-MDUA-OGPP-TML-J, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone modificar el Presupuesto Institucional Modificado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, hasta por la suma de S/ 114,042.54 (Ciento catorce mil cuarenta y dos con 54/100 soles) y recomienda su trámite al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 025-2024-MDUA/C, se acordó aprobar la reducción de los créditos presupuestarios correspondiente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238 de fecha de 29 diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301902.: Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, estando a conformidad del artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA MODIFICACION** del Presupuesto Institucional del Pliego 301902, aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el mismo que se redujo, en aplicación del Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de S/ 114,042.54 (Ciento catorce mil cuarenta y dos con 54/100 soles), de la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario para sus trámites correspondientes y adopte acciones necesarias para el buen cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

SEM/A-MDUA/C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka  
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",  
distrito Unión Asháninka - Mantaro  
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

